

PROCESO DE ADMISIÓN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA EL CURSO 2026-2027

RECOMENDACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

MUY IMPORTANTE: si el alumno/a ya está escolarizado en Castilla-La Mancha y ha habido cambios en datos personales tanto propios como de sus progenitores o tutores legales, tales como DNI, cambios de pasaporte a DNI, domicilio, etc. debe acudir a su centro educativo para actualizar estos datos. De lo contrario pueden darse incidencias a la hora de la presentación de la solicitud, de su adjudicación o de la realización de su seguimiento. En el formulario de solicitud no se pueden modificar.

- Tómese su tiempo para realizar la solicitud.
- Lea detenidamente la información sobre el proceso:
<https://educacion.castillalamancha.es/admision-de-alumnado/obligatorias>
- Si ya dispone de acceso a EducamosCLM no necesita nuevas credenciales.
- Si no dispone de acceso a EducamosCLM, cree su cuenta con sistema **cl@ve** (Certificado digital, Cl@ve PIN o Cl@ve permanente) sin necesidad de desplazarse: <https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm/centro-de-ayuda-educamosclm/obten-cuenta-educamosclm>
- Realice la cumplimentación del formulario en un ordenador, en un móvil se hace más complicado.
- Prepare la documentación que quiera adjuntar en un archivo en su ordenador:
 - Deberá tener formato PDF, no se admiten otros formatos o fotos...
 - Máximo 5 MB
 - En el nombre del archivo únicamente letras, números y sin espacios.
 - Cada archivo con un nombre distinto.
- Las solicitudes se adjudican por puntuación de baremo, no por orden de presentación.

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Dónde puedo encontrar la normativa que rige el proceso de admisión?

En <https://educacion.castillalamancha.es/> y en los tablones de anuncios de cada centro docente tanto público como privado concertado durante todo el proceso.

2.- ¿Cuáles son los órganos competentes en la gestión de las solicitudes de admisión?

- Oficina de escolarización Delegación Provincial de Educación de ALBACETE:
admision.ab@jccm.es 967 59 63 29
- Oficina de escolarización Delegación Provincial de Educación de CIUDAD REAL:
admision.cr@jccm.es 926 27 92 99
- Oficina de escolarización Delegación Provincial de Educación de CUENCA:
admision.cu@jccm.es 969 17 63 44
- Oficina de escolarización Delegación Provincial de Educación de GUADALAJARA:

admision.gu@jccm.es 949 88 57 04

- Oficina de escolarización Delegación Provincial de Educación de TOLEDO:

admision.to@jccm.es 925 28 65 00

- Oficina de escolarización Delegación Provincial de Educación de TALAVERA DE LA REINA:

admision.talavera@jccm.es 925 33 02 00

3.- ¿Qué requisitos son necesarios para acceder a las distintas etapas educativas?

Podrá participar todo el alumnado que desee obtener un puesto escolar en un centro docente público o privado concertado de Castilla- La Mancha para cursar alguna de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad que, salvo regulación específica, será la cumplida en el año natural en el que se solicita la admisión y, en su caso, de las condiciones académicas o de superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder.

4.- ¿Quiénes deben solicitar una plaza escolar?

- Alumnado de nueva incorporación al sistema educativo (3 años).
- Alumnado que para cambiar de etapa debe solicitar un centro distinto al actual (paso de un CEIP a un IES o de un IESO a un IES).
- Alumnado que solicita un cambio de centro.
- Todo el alumnado que cursa 4º de ESO y solicita plaza escolar para 1º de Bachillerato, aunque quiera cursarlo en el mismo centro.

5.- ¿Quiénes NO deben solicitar una plaza escolar?

- Alumnado que pasa de curso en el mismo centro, excepto de 4º ESO a Bachillerato.
- Alumnado que está cursando tercer año del segundo ciclo de Educación Infantil (5 años) y que van a iniciar el primer curso de Educación Primaria en el mismo centro.
- Alumnado que vaya a cursar 1º de ESO en el centro en que están cursando sexto de Educación Primaria.

6.- ¿Con cuánta antelación es necesario estar empadronado en el domicilio familiar alegado en la solicitud?

El alumno/a debe estar empadronado/a en el domicilio familiar alegado con al menos uno de los progenitores o tutores/as legales un día antes del inicio del plazo de solicitudes, es decir, el 22 de febrero de 2026. Si no se cumple este criterio la puntuación del baremo en este apartado será cero.

7.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes de admisión?

Del 23 de febrero al 9 de marzo de 2026, ambos incluidos.

8.- ¿Cómo debo presentar la solicitud de admisión?

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario que estará disponible en EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>).

Si ya tiene credenciales de acceso a EducamosCLM no son necesarias otras nuevas para participar en el proceso.

Si ya está registrado en el sistema **ci@ve** puede acceder también a EducamosCLM.

Si no dispone de credenciales: Crea tu cuenta con sistema **cl@ve** (Certificado digital, Cl@ve PIN o Cl@ve permanente) sin necesidad de desplazarte.

<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm/centro-de-ayuda-educamosclm/obten-cuenta-educamosclm>

También podrán presentarse las solicitudes a través de cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá imprimir y llenar el formulario de solicitud incluido en el Anexo I de la resolución de convocatoria para el curso 2026-2027, siguiendo para ello las indicaciones recogidas en las instrucciones que acompañan a la instancia. Deberán acompañarse de copia auténtica de la documentación que en cada caso corresponda conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la Orden 12/2022, de 18 de enero y el apartado cuarto de la resolución. Es muy importante comprobar que tenemos Nº de registro y tenerlo presente para comprobar después los listados de publicación.

9.- ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar en el proceso de admisión?

Mientras el plazo está abierto se pueden realizar cuantas solicitudes se quiera. Cuando exista más de una solicitud registrada para un mismo alumno o alumna, **se considerará válida la última presentada dentro del plazo de admisión**, que deberá haberse cumplimentado de nuevo íntegramente y venir acompañada, en su caso, de la documentación que corresponda.

10.- ¿Cómo debo adjuntar los documentos exigidos?

Si la solicitud se ha presentado de forma telemática, la documentación deberá ser digitalizada y presentada a través de la plataforma EducamosCLM como archivos adjuntos a las solicitudes, en formato PDF, no superior a 5Mb y en el nombre del archivo, letras sin espacios ni otros caracteres. Si se ha presentado por otros medios la documentación deberá acompañarse de copia auténtica que en cada caso corresponda, conforme a lo previsto en la Orden 12/2022, de 18 de enero y el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

11.- ¿Quién debe firmar las solicitudes?

Las solicitudes electrónicas y en papel deberán estar debidamente firmadas **por los dos progenitores** o, en su caso, los dos tutores o tutoras legales. En el caso de existir una única persona solicitante, se deberá cumplimentar la declaración responsable y acreditar la causa documentalmente.

No se considerarán admisibles las solicitudes que debiendo estar firmadas por ambos progenitores sólo estén firmadas por uno de ellos.

12.- ¿Puedo seleccionar más de un centro?

Sí, y es muy recomendable que en localidades con varios centros educativos se completen las seis opciones posibles.

13.- ¿Dónde puedo consultar las áreas de influencia de un centro?

Las áreas de influencia de cada centro se publican en las resoluciones provinciales de admisión antes de comenzar el proceso y se publican en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en el portal educativo <https://educacion.castillalamancha.es/>

Seleccionando la pestaña "Centros de mi zona de admisión" del siguiente enlace puede comprobar en qué zona está su domicilio concreto y qué centros son prioritarios en ella, así como las zonas y centros limítrofes: <https://educen.jccm.es/educen/public/consulta.xhtml>

14.- ¿Cómo se acredita la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento? A efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, las personas solicitantes presentarán una certificación del Consejo Superior de Deportes o de la

Comunidad Autónoma correspondiente. Si su certificado está expedido en Castilla La-Mancha se comprobará de oficio.

15.- ¿Cómo puedo saber si la solicitud ha sido presentada correctamente?

Cuando se ha completado y firmado la solicitud correctamente el sistema envía el siguiente mensaje: *Su solicitud ha sido presentada*.

También puede comprobar que aparece un número de registro, además de la fecha y hora de presentación. Este número de registro hay que tenerlo en cuenta para las publicaciones porque sustituye a nombre y apellidos.

16.- ¿Dónde puedo ver mi solicitud presentada?

Para realizar el seguimiento de su solicitud debe acceder a EducamosCLM- Trámites y Solicituds- Secretaría Virtual- Mis Trámites-Mis solicitudes-Datos solicitud.

17.- ¿Qué debo hacer si tengo problemas técnicos con la solicitud?

Seleccionar el apartado “SOPORTE TÉCNICO” en la parte superior de la pantalla, llenar los campos e indicar los detalles del problema.

18.- ¿Qué fechas debo tener en cuenta de cara a la adjudicación?

1º PUBLICACIÓN DEL BAREMO PROVISIONAL: **23 de abril**.

Reclamaciones a este baremo: del 24 al 28 de abril.

2º PUBLICACIÓN DEL BAREMO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: **28 de mayo**.

Reclamaciones a esta adjudicación provisional: del 29 de mayo al 1 de junio.

3º RENUNCIA para seguir participando en el proceso de admisión: **del 2 al 11 de junio**.

4º ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: **26 de junio**.

19.- ¿Dónde puedo consultar los listados de baremación y adjudicación publicados?

<https://educacion.castillalamancha.es/admision-de-alumnado/obligatorias>

De forma individualizada en EducamosCLM- Trámites y Solicituds- Secretaría Virtual- Mis Trámites-Mis solicitudes-Datos solicitud

20.- ¿Cómo puedo realizar una reclamación al baremo provisional (del 24 al 28 de abril) y a la adjudicación provisional (del 29 de mayo al 1 de junio)?

Ambas reclamaciones se presentarán preferentemente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario que estará disponible en EducamosCLM- Trámites y Solicituds- Secretaría Virtual- Mis Trámites-Mis solicitudes- Presentar Reclamación

21. ¿Cómo puedo renunciar al proceso de admisión?

En el caso de que quiera renunciar al proceso de admisión puede hacerlo desde el 2 al 11 de junio en EducamosCLM- Trámites y Solicituds- Secretaría Virtual- Mis Trámites-Mis solicitudes- Presentar Renuncia

La deben realizar los dos progenitores o tutores legales excepto declaraciones responsables y mayores de edad.

22.- ¿Cuáles son los plazos de matriculación?

- Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria: del 29 de junio al 2 de julio ambos incluidos, en EducamosCLM- Matriculación.

- Bachillerato: del 1 de julio al 3 de julio ambos incluidos, en EducamosCLM- Matriculación.

El alumnado adjudicado a ESO o Bachillerato y que ha sido adjudicado también a un ciclo formativo, deberá elegir y sólo podrá matricularse en una de las enseñanzas adjudicadas en el plazo correspondiente.

23.- ¿Qué ocurre si el alumno/a NO se matricula en los plazos establecidos?

Que pierde la plaza adjudicada y queda desescolarizado, debiendo participar después en el plazo extraordinario.

24.- ¿Debo matricularme, aunque no sea mi opción prioritaria?

Sí. De lo contrario no podrá participar en vacantes resultantes para optar a las opciones de mejora.

25.- ¿Quién puede participar en el proceso de Vacantes resultantes (vacantes disponibles para mejora)?

Solicitantes que han participado en el proceso de admisión, han formalizado su matrícula (excepto por la opción c) y que:

- a) Puedan mejorar la opción adjudicada.
- b) Sean hermanos o hermanas que se escolaricen por primera vez en la localidad y soliciten ser admitidos en un centro.
- c) No hubieran obtenido plaza en ningún centro.

26.- ¿Qué plazo tengo para participar en vacantes resultantes?

Del 6 al 8 de julio ambos incluidos, accediendo a EducamosCLM - Trámites y Solicitud-Secretaría Virtual- Mis Trámites-Mis solicitudes-Solicitud vacantes disponibles.

27.- ¿Cuándo y cómo puedo matricularme si me han adjudicado en vacantes resultantes?

A través de EducamosCLM-Matriculación del 20 al 22 de julio de 2026 ambos incluidos.

28.- ¿Qué pasa si he participado en vacantes resultantes, me han adjudicado un centro y no me matriculo en el plazo?

Pierde la plaza y queda desescolarizado debiendo realizar después una solicitud extraordinaria.

29.- ¿Cuál es la fecha de inicio del plazo extraordinario de admisión?

9 de julio de 2026 a través de EducamosCLM.

Las solicitudes extraordinarias no se bareman y se adjudican por orden de presentación.

30.- ¿Qué solicitudes se estiman en el plazo extraordinario y qué documentación debo aportar?

Sólo se estiman solicitudes que cumplan alguno de los siguientes supuestos:

a- Traslado de localidad (Cambio de centro en diferente localidad)

Documentación: Empadronamiento del alumno o alumna solicitante con al menos uno de sus progenitores o tutores legales en la nueva localidad o certificado laboral expedido por la empresa.

b-. Circunstancias que respondan a casos excepcionales. Las oficinas de escolarización requerirán informe de los servicios provinciales de Inspección en los casos de violencia de género, acoso escolar y otros casos excepcionales (Cambio de centro en la misma localidad)

Documentación: Adjuntar un modelo de solicitud adicional en el que se exponga la circunstancia concurrente en su caso, aportando la documentación acreditativa correspondiente, para su supervisión por el Servicio Provincial de Inspección Educativa.

c- Alumnado que no haya participado en el proceso de admisión o que deba escolarizarse
(Sin matrícula en ningún centro)

Documentación: Empadronamiento del alumno o alumna solicitante con al menos uno de sus progenitores o tutores legales

d- Alumnado que participó en el proceso de admisión por cambio de centro dentro de la misma localidad y repite curso.

Documentación: Adjuntar un modelo de Solicitud de “Expone y solicita”.

e- Alumnado de Bachillerato con adjudicación de centro en la asignación definitiva y solicita otra modalidad. En este caso, la opción de cambio de modalidad deberá ejercerse antes del 31 de octubre de 2026.

Documentación: Adjuntar un modelo de Solicitud de “Expone y solicita”.